



Informe de gestión, periodo 2011-2017

Magistrado Fernando Del Castillo Riggioni

San José, 2017

Por artículo IX de la sesión n.º 10-11 de la Corte Plena, celebrada el 4 de abril de 2011, fui reelecto como Magistrado suplente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE); designación que mantengo, hasta el día de hoy, desde el año de 2002. Dado que el próximo 7 de mayo de 2017 vence mi nombramiento como Magistrado electoral, solicito, de la manera más respetuosa, sea comunicada a la Corte Suprema de Justicia mi intención de reelegirme en tal cargo y, con ese fin, le sea remitida la rendición de cuentas –contenida en estas páginas– respecto de mi gestión durante el periodo 2011-2017.

Fernando Del Castillo Riggioni
Magistrado
Tribunal Supremo de Elecciones

Índice

| | |
|---|----|
| I. Presentación..... | 4 |
| II. Ejercicio de la función electoral..... | 5 |
| III. Principales resultados de la gestión..... | 8 |
| III.a.1. Función jurisdiccional..... | 9 |
| III.a.2. Sección Especializada..... | 12 |
| III.b. Administración de elecciones..... | 13 |
| III.c. Emisión de resoluciones civiles..... | 17 |
| III.d. Proyección internacional..... | 18 |
| III.e. Sesiones ordinarias y extraordinarias del TSE..... | 20 |

I. Presentación

En las democracias modernas, los ejercicios de rendición de cuentas han venido a significar una garantía de doble condición: de un lado, las responsabilidades y atribuciones encomendadas a los funcionarios y los órganos públicos son sometidas, periódicamente, a un tamiz para evaluar los índices de transparencia e integridad con que han sido desempeñadas; de otro, el diagnóstico y la revisión permanente de ese giro funcional del órgano y los funcionarios que los integran aporta datos útiles para la búsqueda del mejoramiento continuo como aspiración individual y colectiva.

Sobre esa base, las páginas siguientes describen, a grandes rasgos, los principales logros y metas alcanzados con mi colaboración, durante el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2011 y el 31 de diciembre de 2016, por el órgano que integro. Previo al abordaje de los datos por reseñar, importa hacer una aclaración relevante: a pesar de que la rendición de cuentas aquí presentada se estructura desde un enfoque personal, no puedo desconocer que muchos de los resultados obtenidos lo fueron gracias al arduo esfuerzo de los restantes miembros de la magistratura electoral (propietarios y suplentes); es decir, son metas cumplidas por el TSE y no por mi persona. De ahí que el informe confeccionado tiene por objetivo primordial mostrar mi aporte en el colegiado, siempre en consciencia, eso sí, de su carácter fragmentario en la dinámica integral del órgano.

II. Ejercicio de la función electoral

En su calidad de órgano constitucional, el TSE asume un amplio encargo funcional que, por su complejidad, trae aparejado la planeación y desarrollo de una variedad de tareas y labores que debe cumplir.

Siguiendo la letra de la Constitución Política y el Código Electoral, al TSE corresponde, en primera instancia, **administrar procesos electorales**. Bajo esa premisa, el órgano electoral costarricense es el único encargado de la gestión y vigilancia de los procesos electorales, sean nacionales o municipales, lo que implica, en la práctica, el desarrollo de una amplia gama de tareas que van desde el diseño y la impresión de las papeletas para la jornada comicial hasta la instalación de las Juntas Receptoras de Votos, por ejemplo. En ese sentido, el TSE –como el conjunto de sus Magistrados– constituye el órgano superior jerárquico de la Administración Electoral, responsable, por ende, del control de los demás órganos electorales inferiores que intervienen en esa delicada función.

También, el TSE tiene como encargo el ejercicio, exclusivo y excluyente, de la **jurisdicción electoral**. De ahí que, como ha sido reconocido en distintos estratos y por diferentes órganos, la Autoridad Electoral es un juez especializado que conoce y resuelve las controversias suscitadas en el marco de los procesos electorales (de carácter electivo y consultivo) pero que, también, decide lo correspondiente en materia de conflictos surgidos en la dinámica interna de los partidos políticos y el ejercicio efectivo de los cargos de elección popular, entre otros temas.

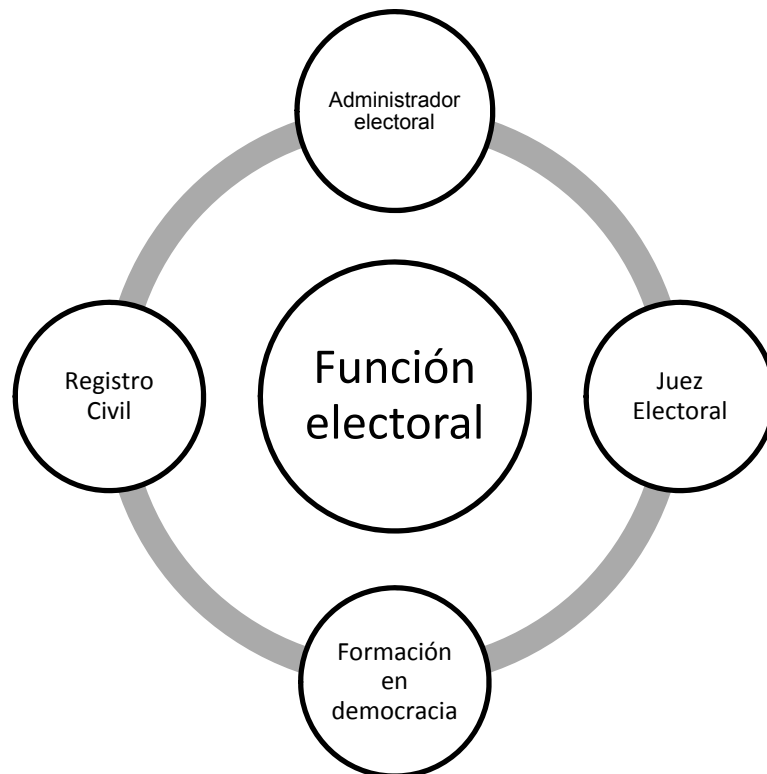
Bajo esa consideración, y conforme lo expresan el texto constitucional y la ley electoral, el TSE recibe, estudia y decide, ejerciendo su atributo jurisdiccional, asuntos de: **a)** recurso de amparo electoral; **b)** impugnación de acuerdos de asambleas de partidos políticos en proceso de constitución e inscripción; **c)** acción de nulidad de acuerdos partidarios; **d)** el recurso de apelación electoral; **e)** demanda de nulidad relativa a resultados electorales; **f)** cancelación o anulación de credenciales; **g)** denuncia por parcialidad o beligerancia política; **h)** financiamiento de los partidos políticos; **i)** procesos de referéndum (denominados, a lo interno, de democracia directa); **j)** opiniones consultivas formuladas en torno al sentido de las disposiciones normativas atinentes a la materia electoral (también llamadas “hermenéuticas”); **k)** declaratorias de elección; y, **j)** otros asuntos electorales.

En tercer lugar, el TSE cumple una función de **registro civil** que se materializa a través de las labores desempeñadas por la Dirección General de Registro Civil –y sus instancias adscritas– así como por el TSE, entendido como el pleno de sus Magistrados, en el ejercicio de la potestad jerárquica sobre esa dirección institucional. En el marco de esas atribuciones, al TSE corresponde la registración de todos los acontecimientos de relevancia civil, incluyendo el nacimiento, la adopción, el matrimonio, el divorcio, la defunción o la adquisición de la nacionalidad costarricense al tiempo que certifica tales eventos (hechos vitales), elabora el padrón electoral y expide la cédula de identidad.

Por último, el órgano electoral costarricense le fue encomendada una función de vital importancia de cara a la ciudadanía: **la formación en**

democracia. En atención a ese encargo funcional, el TSE, por intermedio de su Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), promueve valores democráticos y el ejercicio de una ciudadanía activa, lo que se alcanza, entre otros, a través de la capacitación a los partidos políticos, estudiantes y ciudadanos en general, la administración de un Centro de Documentación, el desarrollo de actividades académicas acerca del fenómeno electoral –en un sentido amplio– y la promoción de investigaciones en los temas de elecciones y democracia.

El especial ejercicio de la función electoral



III. Principales resultados de la gestión

Con vista en las referencias introductorias de los apartados anteriores, en el presente acápite se mostrarán, de manera separada, los resultados más importantes de la gestión que he desplegado, como Magistrado electoral.

Respecto de las cifras por aportar a continuación, conviene hacer dos aclaraciones. La primera de ellas tiene que ver con la muestra seleccionada para la revisión propuesta: si bien mi nombramiento como Magistrado suplente expira el próximo mes de mayo del año en curso, para la confección del presente informe – y por razones obvias– fue necesario delimitar el lapso de la rendición de cuentas. De ahí que las cifras, datos e información por rendir corresponda al periodo comprendido entre los días 7 de mayo de 2011 (inicio del nombramiento actual) hasta el 31 de diciembre de 2016.

La segunda aclaración responde al orden metodológico empleado para la construcción del informe: en el presente acápite serán propuestos, a la vez, sub apartados que contengan los datos y las cifras más relevantes respecto del ejercicio de la función electoral entendida en los términos del epígrafe anterior. Sobre esa base, los resultados serán presentados desde una perspectiva integral pero de manera separada con el fin de alcanzar un adecuado orden expositivo.

III.a.1 Función jurisdiccional

En su rol de juez electoral, como se refiriera en las páginas precedentes, al TSE le corresponde la resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento por la ciudadanía, los partidos políticos y otras instituciones que sean canalizados por la vía de los institutos del contencioso electoral previstos en la ley (ver apartado II para una enumeración detallada).

Bajo esa óptica, el órgano electoral asume un rol de juez especializado en la materia, lo que conlleva que, al año, le sean presentadas centenares de gestiones para su decisión. En relación con esta atribución, durante el periodo objeto de análisis el TSE resolvió 2286 asuntos, situación que conllevó el dictado de una cantidad idéntica de fallos de contenido jurisdiccional. Esas cifras se detallan –incluyendo la referencia por tipo de instituto– en el cuadro n.º 1 siguiente:

| Cuadro n.º 1. Resoluciones jurisdiccionales emitidas por el TSE del -por tipo y durante el periodo del 7/5/2011 al 31/12/2016- | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------|
| Instituto | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total instit. |
| Amparo electoral | 27 | 29 | 146 | 55 | 156 | 53 | 466 |
| Demanda nulidad | 0 | 5 | 127 | 1 | 36 | 5 | 174 |
| Apelación electoral | 2 | 8 | 46 | 19 | 52 | 27 | 154 |
| Acción nulidad | 0 | 2 | 0 | 4 | 0 | 21 | 27 |
| Cancel. MSP | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 |

| | | | | | | | |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| Beliger. | 9 | 15 | 16 | 22 | 22 | 21 | 105 |
| Otros asuntos | 10 | 14 | 9 | 10 | 33 | 35 | 111 |
| Consultas | 7 | 34 | 70 | 44 | 58 | 26 | 239 |
| Democr. directa | 2 | 9 | 10 | 4 | 5 | 15 | 45 |
| Financ. | 17 | 38 | 29 | 12 | 43 | 60 | 199 |
| Declaratorias | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 100 | 103 |
| Municipales | 65 | 145 | 101 | 110 | 91 | 148 | 660 |
| Total | 139 | 301 | 554 | 284 | 497 | 511 | 2286 |

Fuente: elaboración propia con base en datos del IJN del TSE.

De la totalidad de esos fallos emitidos por el TSE, suscribí 678 de ellos mientras que en 92 de esos casos me correspondió fungir como magistrado instructor del procedimiento practicado. La información en cuestión se detalla en el cuadro n.º 2:

| Cuadro n.º 2. Resoluciones firmadas e instruidas por el Magistrado Del Castillo Riggioni | | | |
|---|--------------|-----------------|-------------------|
| -durante el periodo del 07/05/2011 al 31/12/2016- | | | |
| Año | Total | Firmadas | Instruidas |
| 2011 | 139 | 4 | 1 |
| 2012 | 301 | 12 | 3 |
| 2013 | 554 | 398 | 46 |
| 2014 | 284 | 177 | 24 |
| 2015 | 497 | 60 | 11 |
| 2016 | 511 | 27 | 7 |
| Total | 2286 | 678 | 92 |

Fuente: elaboración propia con base en datos del IJN del TSE.

Como punto de relevancia, es necesario indicar que, de las resoluciones instruidas por mi persona, 17 de ellas fueron calificadas de “relevantes” en razón del sustrato jurídico que en ellas se expone¹. El siguiente es el listado de las indicadas resoluciones relevantes:

- 8267-E2-2012
- 3812-E1-2013
- 4273-E3-2013
- 4784-E7-2013
- 5361-E2-2013
- 0336-E8-2014
- 0417-E8-2014
- 0791-E8-2014
- 1185-E1-2014
- 1224-E1-2014
- 1570-E1-2014
- 1722-E8-2014
- 2507-E8-2014
- 2034-E8-2015
- 4992-E1-2015
- 5460-E6-2015
- 4404-E8-2016

¹ Calificación realizada por el Servicio de Información de Jurisprudencia y Normativa del IFED.

III.a.2 Sección Especializada

Comprometido con el debido resguardo de los derechos fundamentales y, por ello, con el fin de lograr una aplicación adecuada de los postulados que informan la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, el TSE decretó, en su sesión n.º 48-2016 del 31 de mayo de 2016, el Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio.

Con su instalación y entrada en funcionamiento, la Sección Especializada del TSE asumió una importante labor, cual es tramitar y decidir, en primera instancia, las denuncias por parcialidad y participación política prohibida (o beligerancia política) y las cancelaciones de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular cuando exista contención entre las partes. Tomando en consideración que los fallos emanados de esa sección –integrada por Magistrados suplentes del propio Tribunal– pueden ser recurridos ante la integración propietaria del órgano electoral, el imperativo de habilitar un recurso “sencillo y rápido” contra las decisiones jurisdiccionales, previsto en el artículo 25 del Pacto de San José, se materializa, así, en el ámbito político-electoral costarricense.

De conformidad con el artículo II adoptado por el TSE en su sesión ordinaria n.º 52-2016, celebrada el 9 de junio de 2016, fui designado –en conjunto con los Magistrados Juan Antonio Casafont Odor y Zetty María Bou Valverde– para integrar la primera conformación de la comentada Sección Especializada.

Producto de los primeros seis meses de trabajo, la Sección Especializada emitió, en total, **28 resoluciones y 53 prevenciones (actos interlocutorios)** en el marco de las denuncias por beligerancia política interpuestas y las solicitudes de cancelación de credenciales formuladas ante el TSE.

III.b. Administración de elecciones

Por acuerdo n.º XIV adoptado por la Corte Plena en su sesión ordinaria n.º 28-12, celebrada el 13 de agosto de 2012, fui designado por esa instancia para integrar la Magistratura electoral, en carácter propietario, con ocasión de las elecciones nacionales de 2014. De tal forma, y en atención a lo dispuesto por los artículos 100 constitucional y 13 del Código Electoral, formé parte del órgano electoral desde el 2 de febrero de 2013 hasta el 2 de agosto de 2014.

Durante ese periodo, al TSE no solamente le correspondieron las labores de coordinación y organización de los comicios venideros sino que, como es natural, también debió atender, con normalidad, su giro funcional regular. Sin referir todos los resultados de la gestión durante el periodo de dieciocho meses indicado (pues parte de ellos se rinden en otros apartados de este informe), el suscrito participó, de manera activa, en el desarrollo de las siguientes actividades:

i. Sesiones de escrutinio: según el rol establecido entre la totalidad de los Magistrados, tomé parte en las sesiones de escrutinio, ordinarias y extraordinarias,

llevadas a cabo con ocasión de la primera y segunda ronda del proceso electoral referido.

ii. Normas aprobadas durante la gestión: conforme lo precisan los incisos a) y ñ) del artículo 12 del Código Electoral, el TSE cuenta con la potestad de dictar normativa reglamentaria –de carácter electoral y administrativa–; así, producto del ejercicio de tal atribución, durante el periodo electoral en comentario fueron dictadas las disposiciones detalladas en el cuadro n.º 3 siguiente:

| Cuadro n.º 3. Normativa aprobada por el TSE durante el proceso electoral de 2014 | | |
|---|--------------|--|
| Decreto | Fecha | Detalle |
| 04-2013 | 2/4/2013 | Reglamento para el ejercicio del voto en el extranjero |
| 05-2013 | 7/10/2015 | División territorial electoral vigente con modificaciones y actualizaciones |
| 06-2013 | 18/06/2013 | Reglamento para acreditar a las organizaciones internacionales que contribuyan en los procesos de capacitación de los partidos |
| 07-2013 | 27/06/2013 | Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos |
| 08-2013 | 18/07/2013 | División territorial electoral para las elecciones del 2 de febrero de 2014 |
| 09-2013 | 02/02/2013 | Reglamento para el ejercicio del sufragio en la elección general del 2 de febrero de 2014 |
| 10-2013 | 17/09/2013 | Características de las papeletas para las elecciones generales del 2 de |

| | | febrero de 2014 |
|-------------|--------------------------|--|
| 11-2013 | 02/10/2013 | Decreto de convocatoria a elecciones generales del 2 de febrero de 2014 |
| 12-2013 | 14/11/2013 | Integración de las juntas cantonales para las elecciones presidenciales y legislativas 2014 |
| 13-2013 | 05/12/2013 | Reglamento sobre el pago de viáticos por excepción en procesos electorales y consultivos |
| 14-2013 | 05/12/2013 | Reglamento de funcionamiento del consejo estratégico de comunicación del TSE |
| 15-2013 | 05/12/2013 | Modificaciones del reglamento promulgado mediante decreto N° 09-2012 |
| 16-2013 | 24/12/2013 | Reglamento para la aplicación del artículo 25 del Código Electoral; Fondo General de Elecciones |
| 01-2014 | 06/02/2014 | Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2014 |
| 02-2014 | 14/02/2014 | Adiciónese los párrafos segundo y tercero al artículo 7 del Reglamento sobre la inscripción para la realización de encuestas y sondeos de opinión de carácter político-electoral |
| 03-2014 | 16/05/2014 | Reglamento del Consejo de Directores del Tribunal Supremo de Elecciones |
| 04-2014 | 24/06/2014 | Reforma al artículo 6 del reglamento de funcionamiento del Consejo Estratégico de Comunicación del TSE |
| Instructivo | 04/03/2014 | Reforma al instructivo de fiscalización contractual del Tribunal Supremo De Elecciones |
| Manual | 12/03/2013 26/11/2013 | Manual de calidad |
| Carta | 26/09/2013 | Segunda Carta de compromiso con la ciudadanía. Solicitud de inscripción de un partido político |
| Política | 13/05/2014 | Política institucional de gestión documental |

Fuente: elaboración propia con base en datos del TSE.

iii. Atención de prensa: respecto del proceso electoral nacional de 2014, estuve presente en 4 conferencias de prensa realizadas, sobre temas varios, en el TSE.

iv. Actividades protocolarias: con ocasión de los indicados comicios, participé en las siguientes actividades protocolarias:

| Cuadro n.º 4. Actividades protocolarias atendidas por el Magistrado Del Castillo Riggioni | | |
|--|--------------|--|
| –con ocasión de las elecciones nacionales de 2014– | | |
| Actividad | Fecha | Lugar |
| Visita de parlamentarios británicos | 12/02/2013 | TSE |
| Juramentación de los Magistrados Sobrado González y Bou Valverde | 25/02/2013 | Corte Suprema de Justicia |
| Presentación del informe de labores del año 2012 | 20/05/2013 | TSE |
| Exposición de la urna electrónica por personeros de la OEA | 11/07/2013 | TSE |
| Comparecencia del TSE ante la Comisión legislativa de la mujer | 20/08/2013 | Asamblea Legislativa |
| Juramentación de delegados electorales | 02/09/2013 | TSE |
| Reunión con directores de los medios de comunicación | 27/09/2013 | TSE |
| Apertura de la exposición Viva la Democracia | 01/10/2013 | Museo Nacional |
| Convocatoria a elecciones nacionales de 2014 | 02/07/2013 | Auditorio Francisco Sáenz Meza, TSE |

| | | |
|---|--|--|
| Certificación ISO | 14/11/2013 | TSE |
| Sesiones de trabajo con los observadores electorales de la OEA | 18/12/2013 27/01/2014 04/04/2014 | TSE |
| Presentación XVII edición de la Revista de Derecho Electoral | 09/01/2014 | TSE |
| Cena de gala con observadores internacionales | 31/04/2014 04/04/2014 | |
| Sesiones solemnes de transmisión de datos | 02/02/2014 06/04/2014 | Hotel Holiday Inn |
| Sesión de entrega de credenciales a los diputados electos | 17/03/2014 | Auditorio Francisco Sáenz Meza, TSE |
| Sesión de entrega de credenciales al Presidente y Vicepresidentes electos | 25/04/2014 | Auditorio Francisco Sáenz Meza, TSE |
| Presentación del informe de labores del año 2012 | 20/05/2014 | Auditorio Francisco Sáenz Meza, TSE |

Fuente: elaboración propia con base en datos del TSE.

III.c. Emisión de resoluciones civil

Según se adelantara en los párrafos introductorios de este informe, a los Magistrados del TSE corresponde, por mandato de la Constitución Política (numeral 104), el Código Electoral (artículo 12 inciso ñ) y la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil (capítulo IX), ejercer como jerarca administrativo del Registro Civil. Como parte de ese desempeño, durante

los años examinados, participé en la emisión de una importante cantidad de resoluciones atinentes a la materia registral civil.

En ese sentido, del total de resoluciones signadas por el TSE durante el lapso de mi gestión (que ascendieron a 39.139), participé suscribiendo 8.053 fallos de esa naturaleza, lo que representa, en términos relativos, más del 20% de la cifra absoluta. Tales datos se expresan en el cuadro n.º 5 que a continuación se presenta:

| Cuadro n.º 5. Resoluciones registrales civiles suscritas por el Magistrado Del Castillo Riggioni | | |
|---|-----------------------|---------------------------------|
| -del total de resoluciones emitidas- | | |
| Año | Total emitidas | Suscritas por Magistrado |
| 2011 | 7135 | 346 |
| 2012 | 7476 | 483 |
| 2013 | 4782 | 4126 |
| 2014 | 4613 | 2116 |
| 2015 | 7591 | 776 |
| 2016 | 7542 | 206 |
| Total | 39139 | 8053 |

Fuente: elaboración propia con base en datos del TSE.

III.d. Proyección internacional

Otro de los aspectos en el que, durante la gestión por concluir, he concentrado mis esfuerzos como Magistrado electoral tiene que ver con la labor de proyección internacional del TSE en su rol de institución líder en América Latina en el ámbito de la función electoral.

Así, durante los años referidos participé como observador internacional en misiones de observación organizadas con ocasión de comicios electivos y consultas populares celebrados en distintos países de la región a la vez que fui invitado a distintas conferencias y encuentros organizados por múltiples organismos electorales. El detalle de esas participaciones a nivel internacional se presenta en el cuadro n.º 6 siguiente:

| Cuadro n.º 6. Proyección internacional del Magistrado Del Castillo Riggioni | | |
|--|--------------------------|---|
| Año | País | Objetivos |
| 2011 | República de Guatemala | Participación en la Jornada Académica "La Construcción de Ciudadanía en el Siglo XXI". |
| 2012 | República de El Salvador | XXVI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (PROTOCOLO DE TIKAL) |
| 2013 | República de Panamá | XXVII Conferencia del Protocolo de Tikal y III Reunión Extraordinaria de la Unión Interamericano de Organismos Electorales (UNIORE) |

| | | |
|------|--------------------------|--|
| 2014 | República de Colombia | Observación electoral internacional para presenciar las Elecciones de Presidencia de la República |
| 2014 | República de Colombia | Participación en misión de observación Electoral de la Segunda Vuelta de Elecciones Presidenciales. |
| 2015 | República de El Salvador | Elección de autoridades respectivas a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales |
| 2015 | República de Colombia | Reunión Extraordinaria de la UNIORE |
| 2016 | República de Colombia | Invitación para participar como observadores internacionales en el "Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" en Colombia |
| 2014 | República de Panamá | Encuentro Regional de Organismos Internacionales de Centroamérica |
| 2015 | República de El Salvador | Misión de acompañamiento internacional de las legislativas y otros |
| 2015 | República de Guatemala | Misión de acompañamiento internacional de las legislativas y otros |
| 2016 | República Dominicana | Misión de acompañamiento internacional de las elecciones nacionales |

Fuente: elaboración propia con base en datos del TSE.

III.e. Sesiones ordinarias y extraordinarias del TSE

En el periodo analizado, tomé parte de 206 sesiones del TSE en las que se incluyen ordinarias (164) y extraordinarias (39), así como las sesiones solemnes llevadas a cabo con ocasión del proceso electoral nacional de 2014 (3).